

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, informado que el apoderado judicial de la parte actora solicita requerir a la LONJA DE PROPIEDAD DE SANTANDER. De otra parte, se informa que la pasiva allega escrito otorgado poder a la profesional del derecho OLGA LUCIA CARDENAS FERNANDEZ, quien a su vez solicita se le ordene a la parte actora comunicarle cualquier información a los correos y teléfonos informados en escrito que antecede. Sírvasse proveer. Bucaramanga, septiembre 02 de 2021.


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, dos (02) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

En atención a solicitud de requerimiento elevada por la parte actora y una vez oteada la documentación allegada por LONJA DE PROPIEDAD DE SANTANDER, observa el suscrito que la misma no cumple con los lineamientos señalados en el artículo 406 de C.G.P., razón por la cual se hace necesario requerir a esta última a fin de realizar el correspondiente Dictamen pericial para el cual se le designó.

De otra parte, respecto de la solicitud por el apoderado judicial de la parte demandada, habrá de desestimarse la misma comoquiera que, lo solicitado no es del resorte del presente trámite, ni de competencia del suscrito.

Por lo expuesto, el Juzgado Veintiuno Civil Municipal De Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a la **LONJA DE PROPIEDAD DE SANTANDER**, para que, en el término improrrogable de 5 días contados a partir de la notificación del presente proveído, presente Dictamen pericial de conformidad con los señalado en el artículo 406 de Código General del Proceso, respecto del bien inmueble con matrícula inmobiliaria número 300-217060, ubicado en la CARRERA 23 No. 37-11 DE BUCARAMANGA.

SEGUNDO: RECONOCER a la abogada **OLGA LUCIA CARDENAS FERNANDEZ** como apoderada judicial de la demanda **BEATRIZ MORENO DE BARRIOS**, en los términos y para los efectos del mandato conferido.

TERCERO: PONER EN CONOCIMIENTO de la parte actora correos electrónicos y número telefónico informado por el apoderado judicial de la parte demandada, esto es 6804122, celular 316-335-3864, Olucafer76@gmail.com, smithybg1@hotmail.com.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
Juez
MCS



Victor Anibal Barboza Plata
Juez
Civil 018
Juzgado Municipal
Santander - Bucaramanga

Código de verificación:

b013352886f24e102caa93433b32379915aff1e80afc73af104c49de67af7dc7

Documento generado en 02/09/2021 08:20:54 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>